



Resolución nº 467/2017 por la que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el título II (Equipamiento de locales culturales) de la orden 25/2007, de 26 de junio (B.O.R. nº 88, de 3 de julio), modificada por la orden 8/2010, de 7 de abril (B.O.R. nº 46, de 19 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, destinadas a las entidades locales de La Rioja

VISTOS:

- 1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (B.O.E., nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- 2.- El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (B.O.R. nº 25, de 21 de febrero de 2006).
- 3.- La Orden 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural. (B.O.R. nº 88, de 3 de julio de 2007).
- 4.- El Decreto 23/2008, de 28 de marzo (B.O.R., nº 44, de 1 de abril de 2008), por el que se modifica el Decreto 14/2006, de 16 de febrero.
- 5.- La Orden 8/2010, de 7 de abril (B.O.R., nº 46 de 19 de abril), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 25/2007, de 26 de junio.
- 6.- La Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para el año 2017. (B.O.R., nº 39, de 1 de abril de 2017).
- 7.- El artículo 5.1.1 h) del Decreto 27/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
8. Informe de la Intervención Delegada de 5 de mayo de 2017.

Esta Consejera de Desarrollo Económico e Innovación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

- 1.- Convocar el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el Título II, equipamiento de locales culturales de la región, de la Orden 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/29301	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0180817		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejera					
2					



2.- Los beneficiarios de las subvenciones serán las Entidades Locales de La Rioja.

3.- Habilitar crédito y autorizar el gasto por importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000,00.-€), en la siguiente partida presupuestaria 2017.19.06.01.3311.3311.761.02.

Las subvenciones se concederán para el equipamiento de locales culturales de la región, hasta agotar el crédito total, sin perjuicio, en su caso de la redistribución de la imputación presupuestaria que corresponda.

4.- El objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, son los expresados en el artículo 8, de la Orden 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultural y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

5.- Los requisitos para solicitar las subvenciones y forma de acreditarlos, son los recogidos en el artículo 9, de la Orden 25/2007, de 26 de junio, modificada por la Orden 8/2010, de 7 de abril (B.O.R., nº 46 de 19 de abril), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, sin que en ningún caso, el presupuesto para el que se solicite subvención supere los quince mil euros (15.000,00,-€).

6.- El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución de los procedimientos, es el previsto en el artículo 21, de la Orden 25/2007, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

7.- El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

8.- La presentación de solicitudes se realizará de forma telemática a través de la página www.larioja.org/cultura, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- El plazo de realización de los equipamientos de locales culturales será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 15 de octubre de 2017.

10.- La notificación de la Resolución de concesión de subvención, deberá realizarse en el plazo máximo de seis meses, computados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. De no recaer en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

11.- Los criterios para valorar las solicitudes de subvención son los regulados en el artículo 10, de la Orden 25/2007, de 26 de junio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

12.- La justificación del gasto derivado de las acciones subvencionadas deberá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 12, de la Orden 25/2007, de 26 de junio, modificada por la Orden 8/2010, de 7 de abril. (B.O.R., nº 46 de 19 de abril), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/29301	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0180817	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera				
2				